

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	9	0	0	2	0	9	0	0
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado: BANKROLLBROK SAS

Auto de Avoca Conocimiento No.1082V.

En Medellín, a los tres días del mes de Diciembre del año 2020, el suscrito Juez Primero Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Medellín, que se compone de uno (1) cuaderno con 134 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CUMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR